

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00387

De conformidad con los artículos 1666 y siguientes del Código Civil, se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como subrogatario **parcial** de cara a las obligaciones contraída por CLOUD COMPANY S.A.S. hasta la concurrencia de \$58'318.792 al haber asumido el pago parcial de las obligaciones contenidas en el pagaré 1260088907 contraídas por la parte demandada, conforme se indica en escrito obrante a folio 19 del protocolo.

De igual forma, se reconoce personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO en calidad de apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en los términos y para los fines del poder conferido.

No habrá lugar tener en cuenta las notificaciones aportadas como quiera que a la luz de lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, resulta preciso remitir la totalidad de los anexos que deban ser entregados para el traslado, de suerte que, no se advierte que se haya enviado el auto de inadmisión y la posterior subsanación.

Secretaría proceda a remitir el link del expediente en atención a la solicitud elevada a folio 019 del protocolo por la entidad subrogataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 26 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2205f526462619c4c3f255831e55bc7660c1c1d8e1f381fc61ca93758cdbc2**

Documento generado en 25/08/2022 09:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>